



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión *extraordinaria y urgente* del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **3 de febrero de 2012, a las 17'15 horas, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Declaración de urgencia de la sesión.
- 2º.- Operación de tesorería con Bankia.
- 3º.- Rectificación error en acuerdo plenario de concertación de operación de tesorería con Banco de Santander.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dos de febrero de dos mil doce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. DANIEL CANO RAMOS

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las diecisiete horas y quince minutos del día tres de febrero de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa indica que, como ya han comentado en Comisión Informativa, en cuanto al punto nº 2, Operación de Tesorería, es necesario firmarla urgentemente para evitar pagar

intereses; y en cuanto al punto nº 3, se trata de un error que se ha producido en la transcripción en el Informe de Tesorería y que hay que subsanar cuanto antes para firmar con Banco Santander.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, y sin que se produjesen intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión y proceder a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

SEGUNDO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA CON BANKIA.

Por la Concejalía de Hacienda se han iniciado los trámites para concertar una operación de tesorería por importe máximo de 2.440.000 euros, ante la necesidad de proceder a la renovación de operaciones anteriores.

Se ha cursado invitación a varias entidades financieras con oficina abierta en San Martín de la Vega.

Se ha presentado oferta por BANKIA S.A., por importe de 900.000 euros.

Obra en el expediente Informe de Tesorería de fecha 1 de febrero de 2012.

Obra en el expediente informe de Intervención en el que se determina la normativa de aplicación, las características de la operación y el órgano de contratación.

El órgano competente para concertar esta operación crediticia es el Pleno Corporativo (art. 22.2.m), por mayoría simple, al exceder el límite acumulado de las operaciones vivas del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2010 (última liquidación aprobada).

Consta en el expediente minuta del contrato de crédito a formalizar.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 3 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de tesorería con BANKIA S.A. por importe de 900.000 euros, según las condiciones que figuran en la oferta y en el borrador de contrato obrantes en el expediente, siendo su resumen el siguiente:

MODALIDAD: Línea o cuenta de crédito.

IMPORTE: 900.000 euros, límite máximo.

PLAZO MÁXIMO: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

INTERES: Euribor BOE un año + 3,50 puntos.

AMORTIZACIÓN: 100.000 euros a 01/08/2012. 100.000 euros a 01/12/2012. Resto a 31/12/2012.

COMISION DE APERTURA: 1,75%

FORMALIZACIÓN: Ante el Secretario de la Corporación.

CONTRATO: el contrato se formalizará de conformidad con las cláusulas del borrador presentado por BANKIA S.A. obrante en el expediente.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, o Teniente de Alcalde que la sustituya, para la firma de la operación de tesorería antes aprobada y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, requiriéndose, en su caso, la asistencia del Secretario de la Corporación para la formalización de la operación de tesorería citada.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO PLENARIO DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON BANCO DE SANTANDER.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2012, ACORDO:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de tesorería con BANCO SANTANDER S.A., por importe de 300.000 euros, según las condiciones que figuran en la oferta y en el borrador de contrato obrantes en el expediente, siendo su resumen el siguiente:

MODALIDAD: Línea o cuenta de crédito.
IMPORTE: 300.000 euros, límite máximo.
PLAZO MÁXIMO: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
INTERES: Euribor tres meses + 5,00 puntos.
AMORTIZACIÓN: 35.000 al 31/7//2012, 35.000 al 30/08/2012, 30.000 AL 30/11/2012 y resto a 31/12/2012.
COMISION DE APERTURA. 1,00%
FORMALIZACIÓN: Secretario de la Corporación.
CONTRATO: el contrato se formalizará de conformidad con las cláusulas del borrador presentado por Banco Santander, obrante en el expediente.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, o Teniente de Alcalde que la sustituya, para la firma de la operación de tesorería antes aprobada y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, requiriéndose la asistencia del Secretario de la Corporación para la formalización de la operación de tesorería citada.

Se ha comprobado un error en el expediente, en relación con el tipo de interés de la operación aprobada, ya que en la oferta de la entidad bancaria obrante en el mismo el tipo de interés es del Euribor anual + 5,00 puntos, y no del Euribor tres meses + 5,00 puntos que se recoge tanto en los informes obrantes en el expediente como en el texto del acuerdo plenario.

Por ello, se han emitido nuevos informes por la Tesorería y por la Intervención, rectificando el error, y se hace necesario nuevo acuerdo plenario estableciendo el tipo ofertado.

Obra en el expediente Informe de Tesorería de fecha 2 de febrero de 2012.

Obra en el expediente informe de Intervención en el que se determina la normativa de aplicación, las características de la operación y el órgano de contratación.

El órgano competente para concertar esta operación crediticia es el Pleno Corporativo (art. 22.2.m), por mayoría simple, al exceder el límite acumulado de las operaciones vivas del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2010 (última liquidación aprobada).

Consta en el expediente minuta del contrato de crédito a formalizar.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 3 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2012 por el que se aprobó la concertación de una operación de tesorería con BANCO SANTANDER S. A, por importe de 300.000 euros, la haberse comprobado un error de hecho en el tipo de interés en relación con el reflejado en la oferta de la citada entidad bancaria obrante en el expediente.

2º.- APROBAR la concertación de una operación de tesorería con BANCO SANTANDER S.A., por importe de 300.000 euros, según las condiciones que figuran en la oferta y en el borrador de contrato obrantes en el expediente, siendo su resumen el siguiente:

MODALIDAD: Línea o cuenta de crédito.
IMPORTE: 300.000 euros, límite máximo.
PLAZO MÁXIMO: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
INTERES: Euribor anual + 5,00 puntos.
AMORTIZACIÓN: 35.000 al 31/7//2012, 35.000 al 30/08/2012, 30.000 al 30/11/2012 y resto a 31/12/2012.
COMISION DE APERTURA: 1,00%
FORMALIZACIÓN: Secretario de la Corporación.
CONTRATO: el contrato se formalizará de conformidad con las cláusulas del borrador presentado por Banco Santander, obrante en el expediente.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, o Teniente de Alcalde que la sustituya, para la firma de la operación de tesorería antes aprobada y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, requiriéndose la asistencia del Secretario de la Corporación para la formalización de la operación de tesorería citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.